

**MUNICIPALIDAD DE GRECIA
DEPARTAMENTO URBANISMO
Y CONTROL CONSTRUCTIVO**
Teléfono 2495-6200 Ext. 266 Fax 24956203

**REQUISITOS PARA PERMISOS DE
CONSTRUCCIÓN EN OBRAS MENORES
CAPITULO III, ARTICULO 32 DEL PLAN REGULADOR
URBANO-RURAL DEL CANTON DE GRECIA**

*REGLAMENTO DE OBRAS MENORES,
publicado en la Gaceta N° 112, del 22 de junio de 2018
Ley 9482, reforma del artículo 83 de la ley de construcciones*

1. Formulario de **Solicitud de Permiso de Construcción** debidamente lleno y firmado por el propietario (s).
2. La propiedad debe estar **debidamente declarada y al día con los impuestos municipales**.
3. El propietario **debe estar al día** con sus obligaciones ante la **CCSS** (Ley Constitutiva de la CCSS N° 17 del 22 de octubre de 1943, en su Artículo 74 y la Reforma Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 46 del 7 de Marzo de 2011)
4. Carta de **Disponibilidad de Agua** emitida por el Acueducto correspondiente indicando el tipo de proyecto a construir (VIVIENDA, APARTAMENTOS, CONDOMINIO, URBANIZACION, COMERCIO). Para el caso de proyectos en condominio se deberá presentar copia del convenio vigente. En caso de contar con un **servicio ya instalado** esta disponibilidad se podrá sustituir por copia de un recibo de pago de dicho servicio.
5. Plano de catastro con el respectivo **VISADO MUNICIPAL**.
 - 5.1. Si la propiedad se encuentra frente a ruta nacional dicho plano debe presentar los sellos de **alineamiento del MOPT** y el oficio emitido por tal dependencia, vigente (tomar en cuenta que dicho alineamiento **tiene una vigencia de 1 año**).
 - 5.2. Si la propiedad colinda con un río, quebrada o fuente de flujo permanente dicho plano debe presentar los sellos de **alineamiento del INVU**, tomar en cuenta que dicho alineamiento **tiene una vigencia de 1 año**.
6. **Certificación Literal** de la propiedad. (no consulta).
7. **CERTIFICADO DE USO DE SUELO** de la municipalidad, (**consultar en la plataforma** si para el proyecto en cuestión aplica este requisito).
8. Nota debidamente firmada por el propietario donde se detalle los trabajos a realizar, materiales a utilizar y el nivel de intervención.
9. Aportar **factura proforma** de materiales, mano de obra y cualquier otro costo relacionado, así como el presupuesto de los trabajos por realizar.

MUNICIPALIDAD DE GRECIA
DEPARTAMENTO URBANISMO
Y CONTROL CONSTRUCTIVO
Teléfono 2495-6200 Ext. 266 Fax 24956203

NOTAS:

- Se consideran Obras Menores, lo indicado en el Reglamento de Obras Menores:
 - Reposición o instalación de canoas y bajantes.
 - Reparación de aceras.
 - Instalación de verjas, rejas, cortinas de acero, cercas de alambre
 - Limpieza de terrenos de vegetación.
 - Cambio de **cubierta** de techo (zinc, teja y otros **NO ESTRUCTURALES**).
 - Pintura en general, tanto de paredes como de techo, interior y exterior.
 - Colocación de cercas de alambre
 - Acabados (internos y externos) de pisos, puertas, ventanearía y de cielo raso. (Siempre y cuando el costo sea menor a 10 salarios base)
 - Reparación de repellos y revestimientos. (Siempre y cuando el costo sea menor a 10 salarios base)
 - Reparación eléctrica y/o mecánica (sustitución de luminarias, toma corriente y apagadores; fontanería básica, Siempre y cuando el costo sea menor a 10 salarios base y no se intervenga el sistema principal).
 - Cambio de enchape general y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios.
 - Mallas perimetrales **NO ESTRUCTURALES**.
 - Remodelación, ampliación y levantamiento de paredes livianas (Siempre y cuando el costo sea menor a 10 salarios base).
 - Tapias prefabricadas menores a 15 m de longitud total (Siempre y cuando el costo sea menor a 10 salarios base)
 - Muros de contención de menos de 1m de altura y menos de 15m de longitud (Siempre y cuando el costo sea menor a 10 salarios base)
- **NO SE CONSIDERA OBRA MENOR**
 - Cualquier tipo ampliación (Siempre y cuando el costo sea **mayor** a 10 salarios base)
 - Muros de contención
 - Tapias
 - Sustitución del sistema eléctrico
 - Sustitución del sistema mecánico
- Todo proyecto se someterá a una visita de inspección previa a la resolución del permiso en cuestión, para verificar las condiciones indicadas en la documentación aportada
- **TODO PERMISO DE OBRA MENOR SE RESOLVERÁ EN 1 MES** (Conforme al Artículo 14, Capítulo I, del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción del Cantón de Grecia)